

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 25-ene.-21. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 151
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: Ana Belén Mosquera M. y Otra
Radicación: 765204003005-2020-00262-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose el presente asunto para resolver sobre el rechazo de la presente demanda, se allega escrito por parte del apoderado de la parte actora solicitando su retiro, y por ser procedente dicho pedimento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda **EJECUTIVA ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** de mínima cuantía, propuesta por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de las señoras **ANA BELÉN MOSQUERA MOSQUERA Y STHEFANY PALACIOS MOSQUERA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Sin Lugar a ordenar la devolución de anexos, por haber sido presentada la demanda de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21092a14a742f69dc58afd6417e26c44c75c04146a7ab9c7818ca213390b2ba4**

Documento generado en 25/01/2021 03:49:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>